

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: PEDRO JOSE CABALLERO DIAZ

Radicación: 300014089001**20120002500**

Al no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito el Juzgado le imparte aprobación.

De conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se dispone que por secretaría se haga entrega de los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada, al extremo demandante hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. Para tal fin ofíciase al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,




GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: JOSE GABRIEL PAREJO TABORA

Radicación: 300014089001**20120008700**

Al no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito el Juzgado le imparte aprobación.

De conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se dispone que por secretaría se haga entrega de los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada, al extremo demandante hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. Para tal fin ofíciase al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

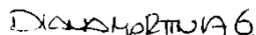


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: VICTOR MANUEL HERNANDEZ PATERNINA

Radicación: 300014089001**20120013200**

Al no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito el Juzgado le imparte aprobación.

De conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se dispone que por secretaría se haga entrega de los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada, al extremo demandante hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. Para tal fin ofíciase al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo hipotecario

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

**Demandado: SIERRA MORENA COLOMBIA LTDA Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO**

Radicación: 25718408900120190035100

Al no haber sido objetada la anterior liquidación de costas el juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

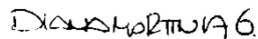


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sucesión

Causante: OBDULIA NAVARRETE VIUDA DE NIETO

Radicación: 25718408900120190046400

Previamente la anterior solicitud de levantamiento de embargo de la cuenta bancaria que pertenecía a la causante deberá coadyuvarse por todos los interesados en esta causa mortuoria.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MANUEL IGNACIO NAVARRO OSORIO

Demandado: RUBY ALICIA OSORIO RESTREPO

Radicación: 25718408900120210027600

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos que posee MANUEL IGNACIO NAVARRO OSORIO conforme a lo manifestado el memorial que en documento pdf aparece glosado a folio 33 del expediente digital. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1969 del Código Civil.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el extremo demandado reconoce como único demandante al señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE en los términos a que se refiere el artículo 68 del C.G. del P., conforme a lo manifestado en memorial que en documento pdf aparece glosado a folio 33 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Servidumbre

Demandante: OSCAR HENRY CRUZ BELTRAN, ROSA IMELDA ESCAMILLA DIAZ, ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE MORALES, CLARA INES HERNANDEZ ACOSTA, FIDEL ARTURO HERNANDEZ ACOSTA, MARCO FIDEL HERNANDEZ ACOSTA, FELIX ANTONIO HERNANDEZ ACOSTA, FERMIN HERNANDEZ ACOSTA

Demandado: GLORIA MOLINA JIMENEZ

Radicación: 25718408900120210027800

Por ajustarse a derecho el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

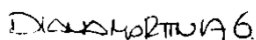


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: DAYANA CAROLINA GONZALEZ FRAGOZO

Demandado: MANUEL MANJARRES JIMENEZ

Radicación: 25718408900120210035600

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO BERMUDEZ PINEDO como apoderado del señor MANUEL MANJARRES JIMENEZ en los términos y para los fines del memorial poder conferido y que aparece en documento que en pdf que aparece glosado a folio 26 del expediente digital.

Con relación a la petición de notificación del mandamiento de pago en este proceso el apoderado de la parte demandada deberá estarse a lo actuado y conforme a la realidad que refleja el plenario como consta en documento que en pdf obra a folio 12 del expediente digital, razón por la cual se profirió auto de seguir adelante la ejecución el 22 de julio de 2021 visible a folios 14 del expediente digital. Por secretaría remítase el link del presente proceso al abogado JOSE FERNANDO BERMUDEZ PINEDO para lo que estime pertinente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,




GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandado: MARIO TARCISIO, CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ, DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES, ELIGIO SILVANO BELTRAN REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210057200

Visto el informe secretarial que precede se designa como curador ad litem de los demandados emplazados al Dr. RODRIGO PALECHOR SAMBONI.

Comuníquesele tal designación a través de un medio eficaz.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

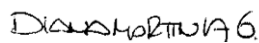


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 11, hoy 27/01/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria